

ORP
PROCESO: VERBAL
RADICADO: 2015-00585-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho (18) de Enero del dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que precede, revisadas las diligencias y de acuerdo al memorial en el cual se solicita la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones; en consecuencia el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso VERBAL, por **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES y EXCEPCIONES**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas por cuanto no se reúnen los requisitos de ley.

TERCERO: LEVANTAR la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada con el auto de fecha ocho (08) de julio de 2016.

CUARTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, ARCHIVAR el expediente 2015-00585-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78beb54b98b6e78fc85f3405c2b3796512b0df4afa63adcbe7f01387bf3b717a

Documento generado en 18/01/2021 02:43:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>